



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. - REPARTO

Manizales - Caldas.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"

DEMANDADO: MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO MEDIDAS PREVIAS

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula 10.284.000, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"**, Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Superintendencia del Subsidio Familiar según resolución 0068 del 23 de febrero de 2012, identificada con Nit. Número **890.806.490-5**, con domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), representada legalmente para asuntos judiciales y extrajudiciales por **INES ADRIANA VALENCIA GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía número **30.325.571**, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales (Caldas), respetuosamente solicito al Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de la Señora **MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.239.030** así:

1. El embargo y retención de los dineros depositados por la señora **MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.239.030** como persona natural, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en los siguientes establecimientos bancarios del orden Nacional en la ciudad de Manizales Caldas: (1) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Oficina Principal; (2) BANCO CAJA SOCIAL BCSC Oficina Principal; (3) BANCO DAVIVIENDA - DAVIVIENDA RED BANCAFE Oficina Principal; (4) BANCO DE BOGOTÁ Oficina Principal; (5) BANCO DE OCCIDENTE Oficina Principal; (6) BANCO POPULAR Oficina Principal; (7) BANCOLOMBIA Oficina Principal (8) BBVA Oficina Principal.

Solicito de manera respetuosa, oficiar a los Señor (es) Gerente (s) de dichas entidades Bancarias comunicándole la medida, con las previsiones de ley.

2. El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de la Señora **MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.239.030**, con placas **HNM28** y **FSJ94C** cuyas características se encuentran en los certificados de tradición expedidos por la Secretaria de Tránsito de Manizales, el cual se adjunta.

Solicito de manera respetuosa oficiar al Secretario de Tránsito de Manizales Caldas, comunicándole la medida, con las previsiones de ley.

Solicito oficiar al Señor Director de la SIJIN, Sección Automotores, en Caldas, para la

CARRERA 24 NUMERO 20-48 EDIFICIO CONFAMILIARES OFICINA 1102.Pbx 8804080

Contacto: <https://gestiones-en-cobranzas-sas-.principalwebsite.com/>

Manizales Caldas



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

inscripción de la medida en sus bases de datos, y pueda obrar su búsqueda y retención a nivel nacional.

El citado vehículo automotor se desplaza en el municipio de Manizales Caldas.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes e ingresos denunciados de la Señora **MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO** son de su propiedad.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Cordialmente,



ROGELIO GARCIA GRAJALES
T.P. No. 295.337 del C.S. de la Judicatura
C.C. No 10.284.000 de Manizales Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de octubre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la medida cautelar de embargo solicitada.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00384 00
ASUNTO	ORDENA DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficial** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que la señora MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO C.C. 30.239.030 tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la parte demandante.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los vehículos con placas **HNM28 y FSJ94C** propiedad de la demandada MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO identificada con C.C. 30.239.030 registrados en la secretaria de tránsito y transporte de Manizales Caldas; Ofíciase a dicha Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado y con destino a este Despacho, historial del vehículo objeto de la medida, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del C. G. del P.

Una vez se registre el embargo y se aporten los historiales de los automotores donde conste tal embargo, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Pade Aguirre

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8750f67132f03449f6bfa917fae58e08681c811cf989af47d91f69b59dbd19bc

Documento generado en 30/10/2020 04:39:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 129 fijado el 3 de noviembre de 2020 a la 7:30 am.

SP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 11 de noviembre de 2020
Oficio N° 1569
Radicado 170014003 **001 2020 00384** 00

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-	NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO	MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO	C.C. 30.239.030
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
CIFIN S.A.S. -TRANSUNION-
solioficial@transunion.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 30 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficiar** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que la señora MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO C.C. 30.239.030 tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiúnese su entrega por la parte demandante.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 11 de noviembre de 2020
Oficio N° 1570
Radicado 170014003 **001 2020 00384** 00

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-	NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO	MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO	C.C. 30.239.030
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
SECRETARÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES
coordinacion.auditoria@stm.com.co
auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 26 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: Decretar el embargo de los vehículos con placas **HNM28 y FSJ94C** propiedad de la demandada MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO identificada con C.C. 30.239.030 registrados en la secretaria de tránsito y transporte de Manizales Caldas; Oficiese a dicha Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado y con destino a este Despacho, historial del vehículo objeto de la medida, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del C. G. del P.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

[Redactar](#)[Bandeja de entrada](#)[Enviados](#)[Eliminar](#)[Imprimir](#)**Mensaje 1 de 4**[Primero](#) | [Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Último](#)**De:** cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

01/09/PM 12:36 PM

Para: solioficial@transunion.com**Asunto:** Solicitud de información Rad. 2020-00384

This message was sent from Web Messenger at 01/09/PM 12:36 PM

Nombre de Despacho: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Correo: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: Manizales

No. Radicado y/o Proceso: 17001400300120200038400

No. Oficio: 1569

Nombre del Demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA- NIT. 890.806.490-5

Nombre del Ciudadano

Dueño de la información: MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO C.C. 30.239.030

[03.FL5OficioCifin.pdf](#)[Eliminar](#)[Imprimir](#)**Mensaje 1 de 4**[Primero](#) | [Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Último](#)

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 1:39 p. m.
Para: coordinacion.auditoria@stm.com.co; auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384
Datos adjuntos: 04.FL6OficioTransito.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: coordinacion.auditoria@stm.com.co; auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 1:39 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

coordinacion.auditoria@stm.com.co (coordinacion.auditoria@stm.com.co)

auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co (auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384



COMUNICA
EMBARGO RAD.....



000151020210113

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRA 23 N° 21 – 48 PISO 9 OF 901

MANIZALES

CALDAS

Asunto: Solicitud de Información

Radicado No. 170014003 001 2020 00384 00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 12 de enero de 2021, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
DYD / 14 de enero de 2021

0001510-2021-01-13

Información

Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

14/01/2021 11:06:50 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	14/01/2021
No. IDENTIFICACIÓN	30,239,030	FECHA EXPEDICIÓN	17/05/2002	HORA	09:45:39
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	AGUDELO ARANGO MARIA ANGELICA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MANIZALES	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	36-40	No INFORME	04781582390474141749

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA				OBLIGACIONES EN MORA		
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	14,025	77	-	-	-	2	14,025	14,025	14,025
Libranza:	2	2,709	15	-	872	-	2	2,709	2,685	3,234
Sector Solidario:	1	403	2	1	403	33	-	-	-	-
Sector Real:	2	1,161	6	1	624	624	1	537	380	537
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	18,298	100	2	1,027	657	5	17,271	17,090	17,796

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	7	18,298	100	2	1,027	657	5	17,271	17,090	17,796
-------	---	--------	-----	---	-------	-----	---	--------	--------	--------

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2020	AHO-COLECTIVA	072106	INACT	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CENTRO CIAL CABL	09/08/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2020	AHO-INDIVIDUAL	129937	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MANIZALES	MANIZALES	20/06/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/12/2020	AHO-INDIVIDUAL	120162	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	SANCANCIO	22/06/2007	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN	
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN	
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
CONFAMILIARES																				
31/10/2020	CONS	405600	CPMM		- CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	25/06/2019	23	8	0	591	33	VIGE	-	-	-	-
OTR	2	OTRO	VIGE	A	-	MANIZALES	NORM	-	146.7	30/05/2021	MNF		403		0	NO	-	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS										
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2020	CONS	222343	OACE		NEW CREDIT S.A.S.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	20/06/2011	0	0	0	4,000	12,070	CAST	-	-	-	-
CRE	70	NORM	-	K	-	NEW C1	OTRO	-	0	20/06/2014	MEN		12,070		12,070	-	-	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS										

30/11/2020	CONS	201679	OACE	NEW CREDIT S.A.S.	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	20/06/2011	0	0	0	800	1,955	VIGE	-	-	-	-																		
CRE	11	OTRO	-	D	-	NEW C1	-	-	0	03/08/2012	MEN		1,955		1,955	-	-	-	-																		
										10	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10	10	10	COMPORTAMIENTOS				
LIBRANZA																																					
				CONFAMILIARES																																	
31/10/2020	CONS	405700	CPMM	- CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	26/06/2019	18	8	7	1,500	93	DIFI	-	-	-	-																		
OTR	5	LBLI	VIGE	E	-	MANIZALES	NORM	-	172	10/01/2021	MNF		872		642	NO	-	-	-																		
																				N	N	N	N	N	N	N	R	N	N	N	3	4	5	6	COMPORTAMIENTOS		
30/11/2020	CONS	693214	BCO	GNB SUDAMERIS	MANIZALES	PRIN	-	NOID	30/04/2013	83	0	1	1,837	2,592	CAST	-	-	VOL	-																		
CRE	11	LBLI	-	K	-	SUCURSAL PRINCIP	OTRO	-	0	30/04/2013	MEN		1,837		2,592	NO	-	-	-																		
										14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	R	14	14	14	14	14	14	14	14	COMPORTAMIENTOS			
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																																					
30/08/2020	CONS	523900	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PSLI	06/08/2019	14	1	0	2,882	0	SALD	-	-	VOL	30/08/2020																		
CRE	-	ORDI	NVIG	D	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	05/03/2021	MNF		0		0	NO	-	VOL	27/04/2021																		
																				N	N	N	N	N	N	R	1	2	3	4	4	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS
28/01/2010	CONS	627802	BCO	GNB SUDAMERIS	MANIZALES	PRIN	-	-	06/10/2009	-	0	-	4,000	0	SALD	-	-	-	-																		
CRE	-	ORDI	-	-	-	SUCURSAL PRINCIP	OTRO	-	-	16/11/2014	MEN		0		0	-	-	-	-																		
																				N	N	X	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS			
30/08/2020	CONS	693100	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PSLI	28/11/2019	12	0	0	347	0	SALD	-	-	VOL	30/08/2020																		
CRE	-	ORDI	NVIG	D	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	05/01/2021	MNF		0		0	NO	-	VOL	26/06/2021																		
																				N	N	N	R	1	2	3	4	5	5	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS		
				CONFAMILIARES																																	
30/06/2019	CONS	768200	CPMM	- CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	24/07/2017	24	21	0	525	0	SALD	-	-	VOL	-																		
OTR	-	OTRO	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	-	30/08/2019	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
										N	X	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
				TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC		CALI	PRIN	EXI	-	08/06/2007	-	-	0	324	0	RECU	-	0	VOL	30/01/2019																	
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CENTRO COMERCIA	NORM	CLA	-	-	-	-	0		0	NO	-	VOL	19/01/2021																		
										N	N	N	N	N	N	N	N	N	1	2	3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	X	N	COMPORTAMIENTOS			
LIBRANZA																																					
28/02/2018	CONS	963900	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	23/10/2017	3	3	0	58	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	30/01/2018	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																																		COMPORTAMIENTOS			
28/02/2018	CONS	728400	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	17/11/2017	2	2	0	368	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	31/01/2018	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																																	COMPORTAMIENTOS				
31/05/2018	CONS	451500	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	30/01/2018	4	3	0	78	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	-	28/04/2018	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																																	COMPORTAMIENTOS				
31/05/2019	CONS	412100	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	11/05/2018	36	11	0	10,260	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	30/05/2021	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS			
30/06/2017	CONS	925900	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	15/05/2017	24	24	0	505	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	31/05/2019	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																																	N	N	COMPORTAMIENTOS		
30/11/2016	CONS	200300	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	18/03/2016	-	6	-	786	69	SALD	-	-	-	-																		
CRE	-	LIBZ	-	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	100	30/03/2017	MNF		0		0	-	-	-	-																		
																				N	N	N	N	N	X	X	R	R	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS			
30/09/2017	CONS	937400	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	02/06/2017	24	2	0	5,735	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	30/06/2019	MNF		0		0	NO	-	-	-																		
																																	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS
28/02/2018	CONS	130500	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	29/09/2017	4	4	0	68	0	SALD	-	-	VOL	-																		
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	-	31/01/2018	MNF		0		0	NO	-	-	-																		

												N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS													
31/05/2018	CONS	932600	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	11/09/2017	36	7	0	8,780	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	30/09/2020	MNF															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS											
30/09/2017	CONS	521700	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	21/07/2017	4	1	0	115	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	-	31/08/2017	VNC															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N												COMPORTAMIENTOS											
28/02/2018	CONS	130400	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	29/09/2017	4	4	0	47	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	-	31/01/2018	MNF															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS											
31/12/2016	CONS	222200	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	22/09/2016	2	2	0	312	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	DIRECCION GENERA	NORM	-	-	30/11/2016	MNF															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N N												COMPORTAMIENTOS											
30/06/2017	CONS	043300	COOP	FINCOMERCIO	MANIZALES	PRIN	-	PLIB	26/12/2016	24	5	0	4,700	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	221 MANIZALES	NORM	-	-	31/12/2018	MNF															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N N												COMPORTAMIENTOS											
												CONFAMILIARES																							
16/12/2015	CONS	489600	CPMM	- CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	25/11/2014	-	11	0	1,500	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	LBLI	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	100	10/12/2016	MNF															0	0	-	-	-	-	-			
												N N N N X N												COMPORTAMIENTOS											
												CONFAMILIARES																							
30/06/2017	CONS	528000	CPMM	- CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	16/12/2015	18	17	0	1,500	0	SALD	-	-	VOL	-																
OTR	-	LBLI	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	-	10/07/2017	MNF															0	0	NO	-	-	-	-			
												N N N N N N N N N N N N N N N N N											COMPORTAMIENTOS												

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

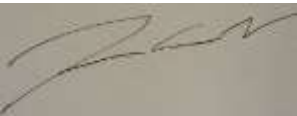
FECHA CORTE	TIPO	No.	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN	
	CONT	OBLIG						PAC	PAG	MOR							
	CATE- LCRE	EST. CONTR						TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU							MES
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/11/2020	CRE	383077	COMPañIA DE CREDITOS RAPIDOS S	BOGOTA	PRIN	DEF	0	08/07/2019	1	0	0	250	624	VIGE	-	NO	31/05/2020
	-	VIGE	AINF	PRINCIPAL	-	1		07/08/2019	MEN		624	-	0	VOL	-	23/09/2021	

***** FIN DE CONSULTA *****

TransUnion.



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00384-00
ASUNTO	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante y atendiendo a la respuesta allegada por la CIFI, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

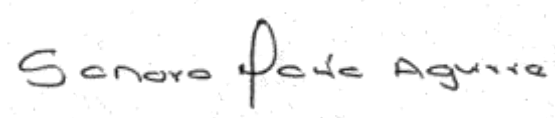
PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada **MARÍA ÁNGELICA AGUDELO ARANGO** (C.C 30.239.030) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ S.A., y BBVA COLOMBIA S.A

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000384-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de dos millones doscientos ocho mil pesos (\$2.208.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciase en tal sentido a dichas entidades, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1361d096e3899a6d3af6c943197fa40c6e2efa00523546ce97b1f2
84223a598e**

Documento generado en 18/01/2021 01:10:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 19 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 21 de enero de 2021
Oficio N°059
Radicado 170014003 001 **2020 000384 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-	NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO	MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO	C.C. 30.239.030
ASUNTO	EMBARGO CUENTA	

Señores

BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 18 de enero de 2.021, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada MARÍA ÁNGELICA AGUDELO ARANGO (C.C 30.239.030) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ S.A., y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000384-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de dos millones doscientos ocho mil pesos (\$2.208.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiése en tal sentido a dichas entidades, y requiérasele para en el término de tres (03) días contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la respuesta a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 21 de enero de 2021
Oficio N°060
Radicado 170014003 001 **2020 000384 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-	NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO	MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO	C.C. 30.239.030
ASUNTO	EMBARGO CUENTA	

Señores

BBVA S.A.
notifica.co@bbva.com
embargos.colombia@bbva.com

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 18 de enero de 2.021, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada MARIA ÁNGELICA AGUDELO ARANGO (C.C 30.239.030) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ S.A., y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000384-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de dos millones doscientos ocho mil pesos (\$2.208.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiése en tal sentido a dichas entidades, y requiérasele para en el término de tres (03) días contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la respuesta a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: domingo, 24 de enero de 2021 10:04 p. m.
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384
Datos adjuntos: 11.FL17OficioBancoBogota.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co
Enviado el: domingo, 24 de enero de 2021 10:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

rjudicial@bancodebogota.com.co (rjudicial@bancodebogota.com.co)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384



COMUNICA
EMBARGO RAD....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: domingo, 24 de enero de 2021 10:07 p. m.
Para: notifica.co@bbva.com; 'embargos.colombia@bbva.com';
'wweimar.mendoza@bbva.com'
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384
Datos adjuntos: 12.FL18OficioBbva.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: notifica.co@bbva.com; embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Enviado el: domingo, 24 de enero de 2021 10:07 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notifica.co@bbva.com (notifica.co@bbva.com)

embargos.colombia@bbva.com (embargos.colombia@bbva.com)

wveimar.mendoza@bbva.com (wveimar.mendoza@bbva.com)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00384



COMUNICA
EMBARGO RAD....



Juzgado primero civil municipal de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Enero 26 de 2021

Carrera 23 no. 21 - 48 piso 9 oficina 901

103

OFICIO No: 0060

RADICADO N°: 17001400300120200038400

NOMBRE DEL DEMANDADO : MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 30239030

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890806490

CONSECUTIVO: JT897256

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306380200120162

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901

ENERO 26 DE 2021

103

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 13 de Enero del 2021

HORA: 9:57:16 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 202000384, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
FSJ94C80214I.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210113095716-8067

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64018

Manizales - Caldas, 13 de Enero de 2021

Doctor (a) :
SANDRA LUCIA PALACIOS
SECRETARIA
JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - Unica
CRA 23 # 21-48
MANIZALES

Referencia: Ejecutivo
Demandante: 890806490 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CONFAMILIARES CAJA DE COMPENSACION
Demandado : 30239030 MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO

En atención a su oficio Nro. 1570 del 11 de Noviembre de 2020 que hace referencia al expediente 20200038400, radicado en este despacho el 12 de Enero de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: FSJ94C y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.



Cordialmente ,

ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 13 de Enero del 2021

HORA: 9:56:03 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 202000384, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
HNM2880214I.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210113095603-18449

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64017

Manizales - Caldas, 13 de Enero de 2021

Doctor (a) :
SANDRA LUCIA PALALCIOS
SECRETARIA
JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - Unica
CRA 23 # 21-48
MANIZALES

Referencia: Ejecutivo
Demandante: 890806490 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CONFAMILIARES CAJA DE COMPENSACION
Demandado : 30239030 MARIA ANGELICA AGUDELO ARANGO

En atención a su oficio Nro. 1570 del 11 de Noviembre de 2020 que hace referencia al expediente 2020038400, radicado en este despacho el 12 de Enero de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: HNM28 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.



Firma manuscrita autorizada por medio de la resolución
045 del 15 de mayo de 2020

Cordialmente ,

ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>
Enviado el: miércoles, 27 de enero de 2021 7:26 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Respuesta Proceso Ejecutivo 17001400300120200038400 Oficio 059
Datos adjuntos: com-afectacion-generico.pdf

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente,



Juan Diego Diaz Z.
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
Jdiaz47@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Manizales , 25 de enero del 2021

GCOE-EMB-20210125394709

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

Carrera 21 No. 29 - 29, piso 2º

Manizales

Oficio No: 059 Radicado No: 17001400300120200038400

Proceso judicial instaurado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
30239030	AGUDELO ARANGOMARIA ANGELICA	17001400300120200038400	AH 0218072106 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones